



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 27 de abril de 2022

RES. SAGyP N° 141/22

VISTO:

El TEA A-01-00008056-6/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público para la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de Mario Oscar Font Guido (D.N.I N° 10.133.629), para el relevamiento, evaluación, preparación e implementación de las certificaciones de calidad de algunos de los procesos de la CACRMP, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022, por un monto total de pesos ochocientos diez mil (\$ 810.000.-) (v. Adjunto 39630/22/22). A tal fin, se acompaña el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjunto 39388/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad de la CACRMP incorporó un proyecto de contrato de locación de obra intelectual a ser suscripto por el Dr. Mario Oscar Font Guido (v. Adjunto 42947/22).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), tomó intervención la Dirección General de Administración de la CACRMP y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente en la partida 3.4.5 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- (v. Adjunto 41445/22).

Que en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente, conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2020 -modificada por Resolución CACRMP N° 10/2020-, tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP y emitió el Dictamen DGGLyT N° 18/2022.

Que, en primer lugar, cabe destacar que -no contándose con un régimen jurídico aplicable a todo el Ministerio Público- se estima propicio observar las prescripciones del “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” -aprobado por la Resolución CM N° 2/2012- para efectuar la contratación requerida en autos.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en otro orden de ideas, en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a su turno, por resultar necesario y conveniente, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Dr. Mario Oscar Font Guido (D.N.I. N° 10.133.629), por la suma de pesos ochocientos diez mil (\$ 810.000.-) totales, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Que, en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Administración de la CACRMP para que gestione la suscripción del contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán -cuya suscripción se delega en el Titular de la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público-, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique al Dr. Mario Oscar Font Guido y requiera los datos necesarios para que la Oficina de Tesorería de la CACRMP efectúe los pagos mediante transferencias bancarias, previa conformidad del área certificante.

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por la Ley N° 31 y la Ley N° 1.903 (ambas texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Dr. Mario Oscar Font Guido (D.N.I. N° 10.133.629), para el relevamiento, evaluación, preparación e implementación de las certificaciones de calidad de algunos de los procesos de la CACRMP, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022, por la suma total de pesos ochocientos diez mil (\$ 810.000.-).

Artículo 2º.- Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con el Dr. Mario Oscar Font Guido (D.N.I. N° 10.133.629), que como Adjunto 42947/22 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Instrúyese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público para que gestione la suscripción del contrato aprobado precedentemente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique al interesado y requiera los datos de Mario Oscar Font Guido necesarios para que la Oficina de Tesorería de la CACRMP efectúe los pagos mediante transferencias bancarias, previa conformidad del área certificante.

Artículo 4º.- Delégase en el Titular de la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público la suscripción del referido contrato.

Artículo 5º.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. Pase a la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo de la CACRMP para que -por su intermedio- se comunique por correo oficial a los titulares de la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad y de la Oficina Técnica de Enlace, ambas de la CACRMP, ésta última para la registración correspondiente. Remítase a la Dirección General de Administración de la CACRMP a efectos de que tome la intervención prevista en el artículo 3º de la presente Resolución. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 141/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

